



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2016-00480-00
DEMANDANTE: Leonardo José Consuegra Osorio
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

PONE EN CONOCIMIENTO LIQUIDACIÓN

La Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos realizó la liquidación de los gastos judiciales, arrojando como remanentes \$95.000.

Así, el Despacho pondrá en conocimiento la liquidación de los gastos procesales para que, dado el caso, el beneficiario retire los remanentes de conformidad con la Resolución N° 4179 del 22 de mayo de 2019 proferido por la Dirección Ejecutiva de Administración de Justicia y la Circular DEAJC 1965 del 15 de agosto de 2019 suscrita por el Director Ejecutivo de Administración Judicial.

RESUELVE:

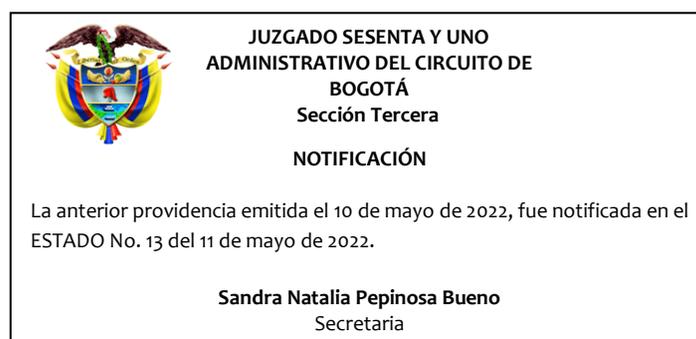
PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, por el término de tres (3) días, la liquidación de los gastos procesales para que, dado el caso, el beneficiario retire los remanentes por valor de \$95.000, de conformidad con la Resolución N° 4179 del 22 de mayo de 2019 proferido por la Dirección Ejecutiva de Administración de Justicia y la Circular DEAJC 1965 del 15 de agosto de 2019 suscrita por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, so pena de dar aplicación a la prescripción de que trata el Decreto 272 de 2015 y el Acuerdo PSAA 15-10302 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: Vencido el término anterior, **ARCHIVAR** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

S.R.



M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2016-00480-00
DEMANDANTE: Leonardo José Consuegra Osorio
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

2

Firmado Por:

Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89396858944333e2a5f3158d01bcde496a1ce6da6d3ebaf9c253b3ff355dadb2**

Documento generado en 10/05/2022 08:58:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>